

## ACTA Nº 14 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

### Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Maria Emilia Casas  
Baamonde

### Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. Antonio Albarran Ruiz  
D. David Pena Castro  
D. Victor Faba Yebra  
D<sup>a</sup>. Marta Llerena Sanchez  
D<sup>a</sup>. Patricia Corrochano Campo  
D. Javier de Santos Garcia  
D<sup>a</sup>. Eva Marti Pi  
D<sup>a</sup>. Maria Rodriguez – Navarro Oliver  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jose Cardera Robles

### Representación Sindical

#### UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez  
D. Miguel Angel Jimenez Carrasco  
D. Antonio Fco. Leon Garrido (en  
sustitución de Antonio Estella Barcelona)  
D. Jose Angel Garcia Hernandez  
D<sup>a</sup>. Rosa Bustos Ramos  
D. Francesc Vidal Caldentey  
D. Alejandro Mantecon Pascual (Asesor)

#### CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio  
D. Alfredo Villodas Rodriguez  
D. Jeronimo Rodriguez Perez (en  
sustitución de D. Ricard Serrano Roche)  
D. Ivan Blanco Fernandez (en  
sustitución de Miguel Angel Garcia  
Martin)  
D. Jose Antonio Planas Pina (Asesor)

#### SIE

D. Carlos Vila Quintana  
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 21 de febrero de  
2018, reunidas las personas al  
margen referenciadas, en su  
calidad de miembros de la  
Comisión Negociadora del V  
Convenio Colectivo Marco de  
Endesa (V CME), al objeto de  
celebrar la 14<sup>a</sup> reunión de  
negociación del mismo.

En relación con el único punto del  
orden del día "Negociación V  
Convenio Colectivo Marco de  
Endesa", la Presidenta de la  
Comisión manifiesta que ha llegado  
una solicitud de datos económicos  
por una parte de la Representación  
Social (RS).

Puesto esto de manifiesto, la RS  
manifiesta que presentará un  
escrito conjunto a la  
Representación de la Dirección  
(RD) en el que solicitaran los datos  
que consideren oportunos, por lo  
que manifiesta que deje sin efecto  
el escrito mencionado.

La RD cede la palabra a la RS, y  
esta procede a dar respuesta a la  
propuesta presentada por la RD en  
la pasada reunión de esta  
Comisión, y a su vez la RS  
presenta sus propuestas relativas a  
los Capítulos de Regulación del uso  
de herramientas informáticas,  
Código de conducta y régimen  
disciplinario, Disposiciones

Adicionales, Disposiciones Transitorias, Disposiciones Finales, Disposición Derogatoria y Anexos, y a su vez explicar su propuesta sobre estos capítulos. Se adjunta al presente Acta como Documento 1.

La propuesta de la RS sobre esos capítulos, en concreto tratan de establecer los mecanismos adecuados para que el control de los equipos se realice de forma adecuada y de conformidad con la normativa vigente. Sobre el código de conducta y régimen disciplinario, la RS manifiesta que considera que está bien como está regulado, aunque debido a la actual aplicación de la RD, tiene que quedar claro en el futuro cuál será el procedimiento de aplicación e interpretación de este código ético y régimen disciplinario, ya que la dirección de la empresa actualmente lo está aplicando privando el derecho de la presunción de inocencia de los compañeros. Además la RS propone que se informe de todos los expedientes incluidos los Leves, en aras de poder colaborar los Representantes de los trabajadores para evitar posibles reincidencias.

Con relación a los beneficios sociales, la RS propone hacer extensivos todos los beneficios sociales existentes en los diferentes ámbitos territoriales a todos los empleados de ese ámbito, independientemente de su fecha de ingreso en la empresa. También propone la RS, y negociar una normativa del turno aplicable para aquellos centros de trabajo que carecen de ella. Sobre la disposición transitoria en relación a la jornada, la RS propone ir reduciendo la jornada máxima existente en el grupo Endesa durante la vigencia de este V CCMGE.

Además la RS propone que todos los trabajadores que se encuentren en los tramos porcentuales de entrada del salario básico de su nivel competencial, pasen a percibir el 100% de su NC con efecto retroactivo desde el 1-1-2018 a la firma de este convenio, así como liquidar la maduración de promoción horizontal, a los trabajadores que estén pendientes de alcanzar la fecha de aplicación.

En relación con la explicación realizada por la RS, la RD manifiesta que en materia de uso de herramientas informáticas la propuesta de la Empresa trata de actualizarse con la normativa y jurisprudencia existente y en cuanto a la materia de expedientes disciplinarios, recuerda que se da cumplimiento a la normativa laboral, no provocando indefensión dado que se tramita un expediente informativo respetando los plazos e informando a la RS.

En relación a lo expuesto sobre beneficios sociales, la RD manifiesta su rechazo a la misma dado que incrementa las diferencias entre los diferentes ámbitos territoriales, y aleja cada vez más las posturas de las partes. La RD reitera la propuesta presentada, en anteriores reuniones sobre esta materia.

En cuanto a la propuesta de la RS de negociar una norma de turno para los centros de trabajo que no la tengan, la RD reitera lo dicho en la pasada reunión.

La RD en relación a lo mencionado por la RS sobre los tramos porcentuales de entrada y la promoción horizontal se ratifica en su propuesta presentada en esta mesa en anteriores reuniones.

La RS manifiesta que las propuestas presentadas por su parte tratan de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del grupo Endesa, de acuerdo con los beneficios que ha obtenido y esta obteniendo la Compañía, por lo que está en desacuerdo con las propuestas de la RD de seguir recortando derechos de los trabajadores del grupo Endesa.

La RD considera que su propuesta no es de "recortes" como dice la RS, si no de dotar a la Empresa de una mayor flexibilidad y competitividad, para que la Compañía, continúe obteniendo beneficios y si es posible se incrementen, dado que esta es la mejor garantía de empleo que puede existir.

Llegados a este punto, y ante las diferencias de las partes, ambas partes acuerdan seguir con una metodología de negociación basada en ir profundizando en cada una de las materias de convenio.

La RD aclara que no está de acuerdo que el Convenio Colectivo pueda denominarse Marco, dado que su desarrollo no responde a lo que se entiende por un Convenio Marco.

La Presidenta levanta la sesión del día hoy quedando emplazadas las partes para el próximo 28 de febrero a las 11.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.